

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id	35	45
Seis id	66	90
Un año.	132	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO CIVIL DE PROVINCIA.

CÓRDOBA. = 1860.

Circular núm. 401.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion celebrada el 29 de Febrero último.

FINCAS Y REMATANTES.

Núm. del inventario.		Cantidad de remate.
166	Un cortijo nombrado de Doña Urraca, campiña y término de esta Ciudad, procedente del Cabildo Catedral, rematado por D. Ramon Molina, vecino de Córdoba, en	380.000
706	La primera suerte del primer trance del Monte Real, término de Bujalance, procedente de sus Propios, por D. Pedro Macario Prat, vecino de Villa del Rio, en	50.200
«	La segunda suerte de id., id., por D. Bernardo Jimenez, vecino de Bujalance, en	55.500
«	La tercera suerte de id., id., por D. Miguel Mestanza, de id., en	56.000
«	La cuarta suerte de id., id., por D. Antonio Criado Borrego, vecino de Villa del Rio, en	55.000
«	La quinta de id., id., por D. Ildefonso Grande Canales, de id., en	53.000
«	La sexta de id., id., por D. Antonio Marin Calderon, de id., en	52.700
«	La séptima de id., id., por D. José Gomez Correa, de id., en	57.000
«	La octava de id., id., por D. Bernardo Cerero Gutierrez, de id., en	64.400
«	La novena de id., id., por el mismo, en	73.500
«	La décima de id., por D. José Gomez Correa, de id., en	76.100
«	La undécima de id., por el dicho Sr., en	77.500
«	La duodécima y última de dicho primer trance, por D. Pedro Garcia Moremo, vecino de Lopera, en	80.000
«	La primera suerte del segundo trance del anterior Monte Real, por D. Juan de Dios Gonzalez, de Villa del Rio, en	63.100
«	La segunda de id., por D. Juan de Dios Gonzalez, vecino de id., en	71.600
«	La tercera suerte del segundo trance, por D. Juan de Dios Castillejo, vecino de Villa del Rio, en	71.000
«	La cuarta de id., por D. José Blanco Morales, de id., en	60.100
«	La quinta de id., por D. José Braulio Sanchez, de id., en	66.000

«	La sexta de id., por D. Bartolomé de Castro Arjona, de id., en	50.000
«	La séptima de id., por D. Antonio Serrano y Ruano, en	50.000
«	La octava de id., por D. Francisco Cano Garijo, en	70.500
251	Una haza de olivar, en los Arroyos, término de Cabra, procedente de la fundacion de sus escuelas pías, por D. Antonio Ruiz de Cortaza, vecino de Córdoba, en	5.004
213	Otra en Lancedillo. término de id., de la misma procedencia, rematada por el mismo Señor, en	8.117
240	Otra id., en la Camorra, término de id., id., por el dicho, en	6.665
239	Otra id., en el Carmonil, id., id., por el mismo, en	9.899
693	Un pedazo de tierra, término de Zuheros, de sus Propios, por D. Rafael Castroverde, vecino de Córdoba, en	4.001
204 al 211	Olivar con casa Molino, procedente del Colegio de la Concepcion de Cabra, por D. José Maria Ruiz, vecino de Madrid, en	560.000
217 y 218	Otro en dos suertes, procedente de id., id., por D. Bartolomé María Maza, vecino de Córdoba, en	327.250
214	Otra suerte de olivar, con casa de teja, procedente de id., id., rematada por el mismo, en	330.000
259	Otra suerte de id., al sitio Benavides, término de id., procedente de la obra pía de D. Gil Alejandro de Vida, por D. Juan Solaz, vecino de Madrid, en	169.100
215	Otra id., partido de la Esperanza, término de id., que fué del colegio de la Concepcion, por D. José Valverde y Orozco, vecino de Madrid, en	150.100
236	Otra id., de olivar con casa de teja, partido del Carmonil, de la fundacion de D. Gil Alejandro de Vida, rematada por D. Damian Bayon, vecino de Madrid, en	140.000
4286	Un pedazo de terreno en el cortijo de la Loba, término de Fuente Obejuna, que perteneció á su Beneficencia, por D. Francisco Garcia, vecino de Madrid, en	40.600
203	Un olivar en el partido de la Esperanza, término de Cabra, de su colegio de la Concepcion, id. por D. José Maria Ruiz, de Madrid, en	132.900
234	Un pedazo de olivar en el Carmonil, id. id. por D. Mariano Ferrer, vecino de Córdoba, en	16.407
247	Otra suerte en el sitio de Benavides, id. id. por D. Valerio Moreno, vecino de Cabra, en	49.000
204	La cuarta suerte de la hacienda llamada Molino Blanco, término de la Victoria, procedente de la obra pía de D. Andrés Pitillas, id. por D. Damian Bayon, vecino de Madrid, en	41.100
«	La sexta suerte de id. id., por D. José Maria Fernandez, vecino de Madrid, en	32.500
«	La séptima suerte de id. id., por D. Sebastian Covarrubias, residente en Madrid, en	51.000
1026	Un olivar en cuatro suertes, al pago de Pozo Quemado, término de Fernan Nuñez, procedente de la fundacion del Sr. Cardenal, por D. Andrés Osuna y Crespo, de Fernan Nuñez, en	102.000
382	Un molino harnero al sitio de la Gargantilla, término de Pozoblanco, de la obra pía de la M. Marta Peralbo, id. por D. José Maria Fernandez, de Madrid, en	36.500

296	Un edificio, iglesia de S. Bartolomé en esta capital, calle Puerta Nueva, de su Beneficencia, id. por D. José María Ruiz, vecino de Madrid, en	84.700
279	Una haza de olivar y chaparral en la huerta del Duende, término de esta ciudad, procedente del colegio de la Piedad, id. por D. Juan Antonio Cubero, de esta vecindad, en	28.210
280	La cuarta parte de olivar en el molino de Sansueñas, término de esta ciudad, del colegio de la Piedad; id. por D. Francisco de Paula Muñoz, de esta vecindad, en	14.000
59	Una casa accesoria á la posada en la villa de la Carlota y calle de Carlos III, de sus Propios, id. por D. Silverio Medel, de aquella vecindad, en	3.400
63	Una casa en la Carlota, núm. 13, calle Carlos III, de la dicha procedencia, por D. Antonio Baena, de id., en	7.110
70	Otra casa en id., sin número, en dicha calle, id. por D. Antonio Palacios, vecino de id., en	13.000
71	Otra casa en id., calle id., núm. 51, de id., id. por D. Francisco Benavides Romero, vecino de Posadas, en	15.400
73	Una casa granero sobre la escuela vieja de dicha villa, procedente de id., por D. Andrés Gonzalez, vecino de la Carlota, en	8.000
444	Una casa en la calle Cárcel de Montilla, de los Propios de de la misma, por D. Luis de Aguilar, de aquella vecindad, en	45.400
78	Un pedazo de terreno nombrado Espartero y Montañesa, término de Hornachuelos, procedente de Fincas del Estado, id. por D. Mariano Ferrer é Imaña, de esta vecindad, en	9.510

Lo que de órden de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo de esta Provincia á hacer efectivos los importes de los primeros plazos; en la inteligencia que de no verificarlo en los términos que marca la Instrucción vigente, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 12 de Marzo de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 414.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 27 de Abril de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

† Núm. 1.007 y 1.055 del Inventario. Un lagar nombrado de Piedrahita, procedente de la Obra pía de D. Alonso Piedrahita de esta ciudad, que radica en la sierra de este término; linda con tierras nombradas lagar del Jardinito, el de D. Inigo, las de la Capellania, lagar del Conchel y hacienda del Bañuelo. Dichos liaderos se encuentran marcados por paredes de piedra suelta y ballestones de monte. Se compone de 34 fanegas y 3 celemines de tierra, equivalentes á 20 hectáreas, 96 áreas y 90 centiáreas, con 1.131 olivos, 47 plantas de idem, 12 ciruelos, 2 higueras, 4 membrillos, 138 matas de castaño y porcion de pinos entre monte bajo. Tiene una casa compuesta en piso bajo, de patio á la entrada con un aljibe, una sala con alcoba, cocina, y un cuarto con escalera al piso principal. Al lado del S. caballeriza y pajar. En principal dos cuartos. Está arrendado á D. Antonio Moya: ha sido capitalizada por los 4.166 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 26.235 rs. y tasada la tierra incluyendo el valor de las maderas de pino y castaño que están en estado de corte, en 87.155,25 y la casa en 9.778 rs. que á una suma hacen la cantidad de **96.933,25** tipo para la subasta.

Las cargas que pesaban sobre esta finca, han sido subrogadas sobre la núm. 1.008 de la misma fundacion.

Esta finca ha sido declarada enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

† Núm. 1.070 del Inventario. La 3.ª parte de una huerta con casa, nombrada de la Cruz, procedente de la Obra pía fundada por D. Nicolás Moyano, agregada á Beneficencia, que radica en el término y ruedo de esta capital, y linda el todo de dicha huerta con haza de D. Antonio Tamajon, vecino de Castro, con otra de Francisco Casana, otra del Sr. Conde de Zamora, con el camino de la Barca y con el arroyo de Pedroche. Se compone de 7 fanegas 4 y medio cele-

mines, equivalentes á 4 hectáreas, 50 áreas y 24 centiáreas, con 114 granados, 22 plantas de idem, 339 ciruelos, 192 plantas de idem, 4 higueras, 24 plantas de idem, 44 moreras, 2 nogales, 4 albarillos, 4 naranjos chinos, 3 parras, 10 membrillos, 4 melocotones, algunas higueras chumbas, 288 olivos y 3 plantas de idem. La casa contiene en piso bajo una sala, un pasillo para la escalera, un cuarto, caballeriza, corral y otra caballeriza pequeña. En principal, dos salas y una despensa. Separado de la casa tiene tinado y pajar en una sola crujía. En la huerta, pozo de anoria, una alberca, dos pilones y pila para lavar. Dicha 3.ª parte de huerta y casa, ha sido capitalizada por los 1.029 rs. 86 cént. de renta anual que le han graduado los peritos en 23.171,85 y tasada dicha 3.ª parte en **24.043** tipo para la subasta.

Sobre esta finca han sido subrogadas todas las cargas que pesan sobre esta fundacion, consistantes en un censo de 132 rs. de réditos annos á favor de la capellania fundada por Doña Maria Muñoz de Poveda; 4 rs. á cada una de las prebendas y 39 á las Capellanias de la Santa Iglesia Catedral, en los dias 7 de Mayo y 24 de Octubre de cada año.

† Núm. 1.024 del Inventario. Una huerta llamada de Bellarrosa y una haza de tierra contigua á la misma, procedente de la fundacion del Sr. Cardenal de esta ciudad, que radica en el término de la villa de Posadas; linda á L. con la haza antigua, al S. y P. con tierras de Cortijo nuevo y al N. con el camino que de dicha villa se dirige á la de Hornachuelos. Se compone de 4 fanegas, 3 celemines y cuartillo de tierra, equivalentes á 2 hectáreas, 61 áreas y 46 centiáreas, de las que solo se riegan como la mitad por no alcanzar á mas el venero y anoria; encontrándose en este terreno 37 naranjos de distintas edades, 7 limas, un nogal, 3 perales, 3 peros grandes, 9 idem pequeños, 2 cermeños, 162 granados, 13 higueras grandes, 17 idem pequeñas, una morera, 56 ciruelos y un paraíso. En el terreno de secano se encuentran 126 olivos de distintas variedades y 4 estacas, todo rodeado de una cerca de piedra suelta bastante deteriorada. La haza linda á L. con otra de Juan de la Torre, al S. con otra de Luis Bonilla y Francisco Benavides, á P. con Cortijo nuevo y la huerta y al N. con el camino que de espresada villa se dirige á la de Hornachuelos. Se compone de 4 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 90 áreas y 81 centiáreas. Tiene además la huerta una casa en mal estado para abrigo de los operarios, un receptáculo para las aguas de la anoria, otro para el venero de pié y un pilón para lavar la hortaliza. Están arrendadas la huerta y haza á D. Francisco Benavides en 1.200 rs. de renta anual; han sido capitalizadas en 27.000 rs. y tasadas, la huerta con inclusion de la casa en 19.283,33, y la haza en 14.250, que ambas sumas hacen la cantidad de **33.533,33** tipo para la subasta.

Las cargas que pesaban sobre esta finca, han sido subrogadas sobre la núm. 1.027 del Inventario de la misma fundacion.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las que se les designan, pero si apareciesen posteriormente, se indemostrará á los compradores en los términos que la ley se determina.
- 5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Posadas.

NOTAS.

1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 16 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 27 de Abril de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 82 del Inventario. Una dehesa llamada Berracosilla y casa Tejada, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica en el término de la misma; linda á N. y L. con el término de Almodovar del Rio, al S. con el Torilejo alto y á P. con tierras de Juan Manuel Martinez. Se compone de 1 000 fanegas de tierra, pobladas de monte bajo, equivalentes á 612 hectáreas, 12 áreas y 38 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 4.400 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 31.500 y tasada en tipo para la subasta. 32.000

Núm. 84 del Inventario. Un pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio llamado Puntales de Baena, término de dicha villa; linda á L. con el término de Almodovar del Rio, al N. con la hacienda de las Lomas, á P. con el arroyo de Guadameros y al S. con tierras de los herederos de D. Joaquin Natera. Se compone de 800 fanegas pobladas de monte bajo, equivalentes á 489 hectáreas y 78 áreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 4.024 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 23.040 rs. y tasado en tipo para la subasta. 25.600

Las fincas anteriores han sido declaradas enagenables por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Las advertencias 1.ª, 2.ª y 3.ª iguales á las anteriores.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Igual á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Posadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Córdoba 16 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 27 de Abril de 1860, ante el Juez de 1.ª instancia del distrito de la izquierda el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 79 del Inventario. Una Dehesa procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio llamado Torre de la Cabrilla, término de la misma, linda á L. con el arroyo de Guadameros, al S. con la Via-férrea, á P. con tierras de Capellanias y el arroyo de Guadalvaida, y al N. con tierras de D. Bartolomé María Lopez. Se compone de 30 fanegas segun el Inventario y de 24 segun el certificado, equivalentes á 14 hectáreas, 69 áreas y 4 centiáreas, todas pobladas de monte bajo. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 100 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 2.250 rs. y tasada en tipo para la subasta. 2.400

Núm. 83 del Inventario. Otra Dehesa procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio llamado Prao Ondion, término de la misma, linda á L. con el Torilejo alto, al N. con el Chaparral de Piruetanosa, á P. con la Torre del Ochavo, y al S. con el chaparral que nombran de los Reyes. Se compone de 200 fanegas, equivalentes á 122 hectáreas, y 42 áreas, pobladas de monte bajo. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 256 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 5.760 rs. y tasada en tipo para la subasta. 6.400

Núm. 85 del Inventario. Otra dehesa nombrada de Valhon-

dillo, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica en el término de la misma, linda á L. con Cabeza Pedro, al N. con lagares de Mezquetillas, á P. con arroyo de Guadameros, y al S. con hacienda de los Lomas. Se compone de 300 fanegas de tierra, equivalentes á 183 hectáreas y 63 áreas, pobladas de monte bajo. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 456 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 10.260 rs. y tasada en tipo para la subasta. 11.400

Núm. 86 del Inventario. Un pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio del Alcornocal, término de la misma, linda al N. con los Torilejos, á L. con el arroyo de Guadasuhoros, al S. con la hacienda del Pito, y á P. con la de Calomon el alto. Se compone de 47 fanegas, equivalentes á 28 hectáreas, 76 áreas y 98 centiáreas, pobladas de monte bajo, con 45 alcornoques. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 70 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1.575 rs. y tasada en tipo para la subasta. 1.980

Núm. 87 del Inventario. Otro pedazo de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio llamado del Sello, término de la misma, linda á L. con el arroyo de Guadasuhoros, al S. con herederos de D. Joaquín Natera y Hacienda de la Eupaderada, y al N. y P. con tierras de Francisco Garcia. Se compone de 86 fanegas de tierra pobladas de monte bajo, equivalente, á 52 hectáreas, 64 áreas y 6 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 137 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 3.082,50, y tasada en tipo para la subasta. 3.440

Núm. 88 del Inventario. Otro pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio del Garran, término de la misma, linda al N. con tierras de José Rosi, á L. con el Torilejo alto, tierras de los herederos de Reyes, y la Torre del Ochavo; al S. con otras de D. Juan Maria Guzman y D. Antonio Serrano, y á P. con otras de D. Nicolás B. Nilla. Se compone de 440 fanegas de tierra, equivalentes á 269 hectáreas, 32 áreas y 40 centiáreas, pobladas de monte bajo. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 338 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 12.105 rs. y tasada en tipo para la subasta. 13.200

Núm. 91 del Inventario. Otro pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio del Campillo, término de dicha villa, linda al N. con la Hacienda de Barrera, á L. con tierras que nombran de los Paez y otros de los Gallardos, al S. con otras de Doña Belen Santiago, y á P. con el término de Hornachuelos. Se compone con exclusion de una suerte de tierra de Juan Cabrilla, que se halla enclavada en este predio, de 320 fanegas de tierra, equivalentes á 195 hectáreas, 87 áreas y 20 centiáreas, pobladas de monte bajo, con 10 encinas y 300 chaparros. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 512 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 11.520 rs. y tasada en tipo para la subasta. 12.800

Núm. 92 del Inventario. Otro pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio de los Arrayaures, término de la misma, linda al N. y L. con la Dehesa de las Aljavaras, al S. con propiedad de D. Cristóbal del Alamo, y á P. con las de D. Bartolomé María Lopez. Se compone de 400 fanegas de tierra pobladas de monte bajo, equivalentes á 244 hectáreas y 84 áreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 640 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 14.400 rs. y tasada en tipo para la subasta. 16.000

Núm. 93 del Inventario. Otro pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica en el Barranco del Medallon y del Aguila, término de la misma; linda á N. y L. con la Hacienda de D. Cristóbal del Alamo, al S. con tierras de D. Francisco Paez y otras de D. Nicolás Bonilla, y á P. con la hacienda de Barrera. Se compone de 150 fanegas de tierra pobladas de monte bajo, equivalentes á 91 hectáreas, 84 áreas y 50 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 240 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 3.400 rs., y tasada en tipo para la subasta. 6.000

Núm. 94 del Inventario. Otro pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Posadas, que radica al sitio de Puerto-Rico y Olaneros, término de la misma, linda á N. y P. con tierras que llaman de los Paez, á L. con las de D. Nicolás Bonilla, y al S. con las de D. Francisco la Torre, Josefa de Navas y D. Juan Padilla. Se compone de 150 fanegas de tierra pobladas de monte bajo, equivalentes á 91 hectáreas, 84 áreas y 50 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 192 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 4.320 rs., y tasada en tipo para la subasta. 4.800

Las fincas anteriores han sido declaradas enagenables por el Sr. Ingeniero de Montes de esta Provincia.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Posadas.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran inte-

resarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 16 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 27 de Abril de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

En quiebra.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 95 del Inventario. Un tarayal de soto alto alto, procedente del caudal de Propios de la villa de Almodóvar del Rio, que radica en el término de la misma; linda con el rio Guadalquivir, con terrenos nombrados Tarayal de la Barca, propio de Doña Maria de los Dolores Luna, con varias hazas de la Dehesa de Soto de Arriba, perteneciente á los vecinos de dicha villa, y con tierras de la Exma. Sra. Condesa viuda de Villanueva de Cárdenas. Se compone de 33 fanegas, 9 celemines de tierra, equivalentes á 20 hectáreas, 66 áreas y 29 centiáreas, de las que 8 fanegas se encuentran limpias de taray y pueden disfrutarse para sementeras de verano, y las restantes para aprovechamiento de los pastos y taray. Está arrendado á D. José Cabrera y Bernuy, en renta anual de 1.150 rs.; ha sido capitalizada en 25.425 rs., y tasada en 23.450; y siendo mayor la capitalizacion, se subasta por ella

25 425

Se subasta en quiebra de D. Antonio Ruiz, vecino de Madrid, que la remató en 22 de Agosto último, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en sesion de 11 de Octubre del mismo, en la cantidad de 53.100 rs.

Declarado enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Posadas como cabeza de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Córdoba 14 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Segunda subasta.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 66 del Inventario. Una casa sita en la villa de la Carlota, calle de Carlos III, núm. 26, procedente del caudal de Propios de la misma, formada sobre 365 varas, equivalentes á 255 metros y 97 milímetros cuadrados; y contiene en piso bajo portal, dos salas, despensa, patio con pozó de medianería con la casa núm. 1, cocina, caballeriza y corral, con puerta falsa á la calle de Jaen; en principal galerías, dos salas, una de ellas con alcoba, y un cuarto. Su fachada mira á P., linda al S. con otra núm. 27 de D. Carlos Aguilar, á L. con el núm. 4 de D. Cristóbal Jaen y al N. con la calleja de Jaen. La primera subasta tuvo efecto el dia 25 de Junio próximo pasado. Se procede á segundo acto por disposicion de la Junta Superior de Ventas, fecha 7 de Octubre. Está arrendada á D. Manuel Cabello en 1.237 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 22.266 rs. y tasada en

14.274

tipa para la subasta. Habiendo sido anulado por la Junta superior de Ventas el segundo remate de esta finca que tuvo efecto en 3 de Enero último, se procede á nuevo anuncio, á virtud de la misma fecha 3 del corriente.

Las advertencias iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Córdoba 16 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 27 de Abril de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 673 del Inventario. Un solar que fué molino aceitero, procedente del Hospital de San Sebastian de la villa de Palma del Rio, que radica en término de la misma; linda al N. con huerta de D. Antonio Civico, á P. y S. con terreno y tejár de Antonio y Juan Limones y á L. con molino de José Dominguez. Se compone su superficie de 6 áreas y 93 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 50 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900 rs. y tasado en

2.112

tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Posadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Córdoba 14 de Marzo de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y partido de Córdoba y de Hacienda de la provincia, etc.

Hago saber: que en virtud de órden de la Exma. Sala de Gobierno de la Audiencia de este Territorio se ha mandado que por el término de quince dias se convoquen á las personas que tengan que deducir alguna reclamacion contra el Procurador que fué de los Juzgados de esta capital D. Miguel Valero y Roldan, mediante á que habiéndose separado del ejercicio de dicha procura, trata de libertar la fianza que prestó para el buen desempeño de la misma; con objeto de que lo realicen en este Juzgado y por ante el infrascripto secretario del mismo en dicho término, pues pasado se acordará lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Córdoba á 14 de Marzo de 1860.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

ANUNCIOS.

Pérdida.

En la noche del 9 al 10 del actual.

han desaparecido del cortijo de las Pilas tres yeguas, cuyas señas son las siguientes:

Una, castaña clara, calzada, alta de los pies y una mano, lucera y tuerta del ojo derecho.

Otra, castaña, calzada de la mano izquierda y pié derecho.

Y otra, castaña encendida, de seis años, lucera y cabos negros.

Todas llevan un mismo bierro, que es una J y una S enlazada con una B, que es el que usa su dueña Doña Juana Alcaide.

DESPACHO TELEGRAFICO OFICIAL.

Madrid 16 de Marzo de 1860, á la 2 y 40 minutos de la tarde.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion á los Sres. Capitanes generales etc.

«El General en Jefe dice con fecha 15 á las 11 de la mañana desde el Campamento de Tetuan, que apesar de continuar muy fuerte el tiempo se desembarcaba todo lo posible: que no ocurría novedad, y que el General Marroqui Kaid-Erfaz que mandaba el combate del 11 habia fallecido á la media hora de recibir una herida en el vientre»

Recibido á las 3 y 25 minutos de la tarde.

Imprenta y lib. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.